

Artículo segundo.—Se adscribe a la Universidad de Oviedo, el inmueble donado, la cual deberá dar cumplimiento a la finalidad establecida en la donación.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a tres de mayo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
EDUARDO CARRILES GALARRAGA

15287 REAL DECRETO 1583/1977, de 3 de mayo, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Zaragoza de un inmueble de 4.068,65 metros cuadrados, sito en la avenida de Gómez Laguna, angular a la calle Requeté Navarro, en Zaragoza, con destino a construcción de la Delegación Provincial de Obras Públicas en Zaragoza.

Por el Ayuntamiento de Zaragoza ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de cuatro mil sesenta y ocho coma sesenta y cinco metros cuadrados, sito en avenida de Gómez Laguna, angular a la calle Requeté Navarro, en Zaragoza, con destino a la construcción de la Delegación Provincial de Obras Públicas en Zaragoza.

Por el Ministerio de Obras Públicas se considera de interés la aceptación de la donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Zaragoza de una parcela de cuatro mil sesenta y ocho coma sesenta y cinco metros cuadrados, a segregar de la agrupación de dos de mayor cabida, situada en la avenida de Gómez Laguna, angular a la prolongación de la calle Requeté Navarro, de Zaragoza, y que tendrá los linderos siguientes: Por el fondo, con terrenos de propiedad municipal, en donde se halla construido el Instituto de Idiomas; por el frente, con la avenida de Gómez Laguna; por la derecha, con prolongación de la calle Requeté Navarro, y por la izquierda, con el nuevo Hospital Clínico.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Obras Públicas para los servicios de construcción de la Delegación Provincial de Obras Públicas en Zaragoza, dependientes de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a tres de mayo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
EDUARDO CARRILES GALARRAGA

15288 REAL DECRETO 1584/1977, de 3 de mayo, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Albuñol (Granada) de un inmueble de 3.220 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Albuñol (Granada) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de tres mil doscientos veinte metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la

donación al Estado por el Ayuntamiento de Albuñol (Granada) de un solar de tres mil doscientos veinte metros cuadrados, sito en el mismo término municipal al pago de la «Casería del Carmen» que linda: al Norte, con propiedad de Juan Castilla López; al Sur, carretera; al Este, Ministerio de la Vivienda, y al Oeste, carretera y Juan Castilla López.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a tres de mayo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
EDUARDO CARRILES GALARRAGA

15289 REAL DECRETO 1585/1977, de 3 de mayo, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de San Roque (Cádiz) de un inmueble de 2.950 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de San Roque (Cádiz) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de dos mil novecientos cincuenta metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de San Roque (Cádiz) de un solar de dos mil novecientos cincuenta metros cuadrados, a segregar de otro de mayor cabida sito en el mismo término municipal denominado «La Torrecilla» y que lindará: al Norte y Este, con finca de la que se segregará; al Sur, el antiguo camino de Estepona, hoy acceso al cementerio; al Oeste, el camino que conduce a la fuente María España o camino de Gaucín.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al tomo doscientos cuarenta y nueve, libro cincuenta y seis, folio ciento setenta y siete, finca seiscientos setenta y uno triplicado, inscripción decimotercera.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil dependientes de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a tres de mayo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
EDUARDO CARRILES GALARRAGA

15290 REAL DECRETO 1586/1977, de 3 de mayo, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Cangas (Pontevedra) de un inmueble de 1.800 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Cangas (Pontevedra) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de